

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N° : __317_/

PARRAL, 03 de Febrero del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.566, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito entre la I. Municipalidad y de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- El Contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que mas abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar una Asistente de Párvulos en reemplazo de la Asistente Deidamia Césped por encontrarse con Licencia Medica.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de prestación de servicios a honorarios, de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones de Asistente de Párvulos en la Sala Cuna administrada por el municipio, trabajo a efectuarse entre el 01 y el 28 de Febrero del año 2009, Conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	ELEN MARGARET CAMPOS CANDIA	14.023.467-2

2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al tem 114.05.21.003 "Sala Cuna Viña del Mar I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2009.

ANOTESE, REFRENDASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.



IUE/ARC/ljc.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas(2).



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

